

acepto a lo que previene el Memorial treinta  
del mismo, se hace justificación de este asunto  
de al Comand. del expresado Batallon, y si  
qui de determine cual particular, como lo q.  
indica el art. 110 de la orden de la orde-  
nanza de la M. D. L.

Todo lo cual acordó este J. P. en su  
Secretario de que fuese =

Ramy

Cassola

Juan Manuel

Diligencia de el J. P. Secretario doy fe: que  
en la mañana de hoy dia de la fecha, no ha  
podido celebrarse sesión por el Ayuntamiento,  
constit. de esta Ciudad, med. a no haber  
concurrido mayor que los S. D. Juan Manuel,  
Ramón, Al.º primero, D. Juan Penafiel,  
D. Blas Cassola, D. Pedro María, Manco,  
D. Ignacio Campaui, D. Vicente Prieto, D.  
Juan Lehenigro, Regidores, y D. Pedro  
Antonio Ronce, J. D.º; por cuya falta

